



Ayuntamiento de  
**MORÓN**  
de la Frontera

# NATACIÓN

## 2024

# NORMATIVA GENERAL USUARIO/A

**PROTECCIÓN SANITARIA.** Artículo 42- 4 de la Ley 5/2016, de 19 de julio del deporte de Andalucía

LA ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA GENERAL DEL CIUDADANO, AL MARGEN DE CUALQUIER ORGANIZACIÓN, CONSTITUYE UNA PRESTACIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDA (...) LA INSCRIPCIÓN EN ÉSTA ACTIVIDAD, NO CONLLEVA TENER UN SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.



DENTRO DEL RECINTO DE PISCINA, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS CURSILLOS,  
NO ESTÁ PERMITIDO LA UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES.

# GENERALES

1. Deben **respetarse las indicaciones** del personal de organización, monitores/as y socorrista.
2. **El equipo mínimo** necesario para natación es: traje, gorro de baño, zapatillas de goma exclusivas para la instalación. Éstas son obligatorias llevarlas en las duchas y en el recinto de las piscinas. Utilizar calzado en los vestuarios y aseos.
3. **Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua**, no permitiéndose la entrada a ésta portando cremas o productos similares. Se entrará en el agua por las escalerillas.
4. No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan hacer uso de las instalaciones, **con excepción de los acompañantes de los usuarios/as, que por su edad, condiciones o circunstancias, no sean capaces de valerse con autonomía.**

## 5. LA DELEGACIÓN DE DEPORTES:

- **No se hace responsable** de los objetos sustraídos o extraviados dentro de las instalaciones y servicios anexos.
- Se reserva la facultad y el derecho de **no permitir el acceso al recinto** a toda persona que presente: signos de embriaguez, actitudes incívicas, malas condiciones de salubridad u otras cuestiones o circunstancias similares, que puede poner en peligro su integridad física o la de los demás.

## 6. NO ESTÁ PERMITIDO:

- Bañarse personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea
  - Comer en lugares **no habilitados** para ello.
  - Ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas u otras similares.
  - **Quitarse el gorro** mientras se está dentro del vaso.
  - Entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle. **No es recomendable** bañarse con pulseras, sortijas o relojes para prevenir extravíos o accidentes.
  - **La entrada de ningún animal doméstico y/o de compañía**, salvo lo estipulado en el caso perros-guías, según ley vigente.
  - Bucear, hacer apnea y entrar en el agua mediante saltos ya sea de cabeza o de pie.
  - Cualquier otra circunstancia, que a criterio de los monitores/as, puedan ser objeto de corrección, de manera directa.
7. **Del mal uso** de las instalaciones, espacios, vasos, vestuarios, material deportivo y equipamiento. Serán responsables, la/s persona/as implicadas en las actuaciones o desperfectos que se produzcan.

# ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA

1. Es obligatorio, la presentación **del justificante de inscripción del curso donde esté inscrito/a, para el acceso a la instalación mediante resguardo de inscripción, o DNI+BONO para los cursos de nado libre con bono.**
  - i. La dirección se reserva el derecho de prohibir la entrada aquellos/as usuarios/as que no lo presenten a requerimiento del control de puerta. Este justificante (resguardo/bono), podrá ser retirado por incumplimiento de estas normas, perdiendo todos los derechos derivados de uso.
2. **Los/as usuarios/as deberán** abandonar el vaso de piscina al menos **5 minutos** antes de la finalización del turno, o cuando sea avisado a través del socorrista o personal técnico.
3. **Puntualidad.**
  - i. La puerta de acceso a las instalaciones se cerrará a los **10 minutos posterior** de la hora prefijada para el comienzo del turno.
  - ii. No pudiendo acceder a partir de este momento ninguna persona inscrita en los turnos de natación al recinto de piscina.
  - iii. Se podrá acceder al vestuario **10 minutos** antes de comenzar el turno (**nunca antes**) para facilitar la limpieza.
4. La responsabilidad de estar **apto/a y en una condiciones físicas óptimas para la actividad en la cual se ha inscrito/a, corresponde al propio usuario/a, o en su caso al representante legal del alumno/a.**
5. Se recomienda un reconocimiento médico previo antes del inicio de la actividad. **Deberán comunicar a la Delegación de deportes en el momento de la inscripción,** cualquier información relevante y de interés respecto a patologías o circunstancias referentes a su estado de salud.
6. La Delegación de deportes, se reserva el derecho de modificar todo lo relativo a cambios de turnos, grupos, horarios, etc, que por cuestiones de necesidad del servicio, u otras circunstancias lo considere oportuno al objeto de garantizar y optimizar el servicio.
7. La inscripción en la presente campaña, **supone la aceptación de estas normas,** en caso de duda, prevalecerá el criterio de la Delegación de Deportes.

# GUARDERÍA ACUÁTICA

1. Los/las padres/madres, deberán de entregar previamente al inicio de la campaña cuestionario del alumno/a, que será facilitado en reunión informativa el día y hora asignado.
2. Los padres/madres, tendrán que llevar a sus hijos/as con el bañador puesto y la crema protectora aplicada.
3. Lugar de entrada Zona de Bar Piscinas (Frente pistas de tenis)
4. Horarios de entrada y recogida de niños/as (Se ruega puntualidad).
  - **Entrada niños/as:** 9:00 h. / 10:00 h.
  - **Recogida de niños/as:** 12:45 h.

# NATACIÓN ADAPTADA:

SEGÚN NORMATIVA ESPECIFICA DE INSTALACION PISCINA MUNICIPAL

## NADO LIBRE

1. **El acceso a la instalación mediante bono**, estará supeditado a la existencia de espacios libres, pudiendo ser ubicado en otro turno, si el aforo del vaso estuviera completo o saturado.
2. **No está permitido:**
  - a. **El acceso a la piscina para practicar natación libre** a toda persona que no esté capacitado/a para realizar las series de **50 metros con solvencia y garantías suficientes para no interrumpir o perjudicar a los demás usuarios/as que compartan la calle.**
  - b. **Subir o agarrarse a las corcheras.** Estas cumplen solamente la función de delimitar las calles
3. La edad mínima establecida para nado libres **es de 16 años**. Se podrán autorizar la inscripción de personas **de 14 y 15 años**, siempre que vayan acompañados con un/a responsable en el mismo turno/hora, realizando la solicitud previa de autorización a la Delegación de deportes, por el padre/madre/tutor. Deberán tener nivel de natación suficiente para no entorpecer el normal desarrollo del nado libre en la calle que se le asigne. **Estos menores compartirán calle con su acompañante, no estando permitido el nado en calles distintas**
4. El tiempo aproximado de nado libre en el vaso de piscina será de **55 minutos en el agua** como máximo, y podrá entrar en el recinto **10 minutos antes de la hora prefijada para el comienzo del turno** para cambiarse y prepararse.
5. Los distintos espacios de agua a utilizar en la piscina, así como el **nº máximo de usuarios/as será responsabilidad del personal técnico**, y en cualquier momento podrán ser modificados con el fin de conseguir una mejor optimización del servicio.
6. Una vez en el agua, se nadará por el lado derecho y girando en el sentido de derecha a izquierda, evitando parar en los lugares de giro. No está permitido nadar junto a otro nadador/a, salvo el tiempo necesario para adelantar.

## SOCORRISTA

**El/la socorrista**, es el máximo responsable del vaso en los periodos de natación libre, debiendo atender a todas sus indicaciones.